

DECRETO No. 0345 DE 2014
- 3 DIC 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio No. 2014345129 del 25 de noviembre de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$1.900.000.000, del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento rubro "Pensión Nivel Central- Beneficio Ordenanza 02/76, en razón a que el rubro descrito cuenta con apropiación suficiente que no va a ser utilizada por la Unidad.

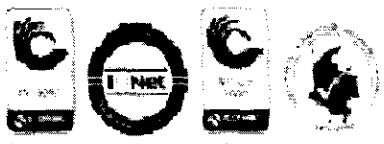
Que se hace necesario acreditar recursos por \$1.900.000.000, al Centro Gestor 1124 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Gastos de Inversión, OBJETIVO- SOSTENIBILIDAD Y RURABILIDAD- PROGRAMA- DESARROLLO RURAL INTEGRAL, SUBPROGRAMA- SERVICIO PUBLICO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL Y RIESGOS AGROPECUARIOS, Proyecto "Apoyo al acceso a factores productivos de la población rural en los Municipios de Cundinamarca, Meta de Producto 382 "Apoyo al desarrollo de 35 proyectos productivos, presentados y aprobados mediante convocatorias públicas de los cuales 2 de ellos dirigidos a grupos étnicos en el periodo de Gobierno", con la adición los recursos se permitirá generar condiciones óptimas para aumentar el alcance de la Meta en 6 proyectos adicionales.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
295988/2014	0535/	13/08/2014	Proyecto- Apoyo al acceso a factores productivos de la población rural en los Municipios de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00211 del 25 de noviembre de 2014, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000061020 del 21 de noviembre de 2014, por valor de \$1.900.000.000



DECRETO No. 0345 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 26 de noviembre de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 26 de noviembre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 26 de noviembre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.900.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000061020 del 21 de noviembre de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, así:

CONTRACRÉDITO

CENTRO GESTOR 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,900,000,000
2				Transferencias de Previsión y Seguridad Social	1,900,000,000
0-	99999	999999	1-0100	Pensión Nivel Central- Beneficio Ordenanza 02/76	1,900,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					1,900,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					1,900,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					1,900,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

CENTRO GESTOR 1124

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0						GASTOS					
3						INVERSION					
124						CENTRO GESTOR					
2						OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD					1,900,000,000
05						PROGRAMA - DESARROLLO RURAL INTEGRAL					1,900,000,000
				375	Resultado	Pasar de 13.926 familias con acceso a bienes y servicios productivos, a beneficiar 19.041 familias en el periodo de gobierno	5.115	FAMILIAS	1.485	1.500	
05						SUBPROGRAMA - SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL Y RIESGOS AGROPECUARIOS					1,900,000,000



DECRETO No. 0345 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

				A.8.8	382	Producto	35	PROYECTOS	18	16	
002	20505	71412420505002	3-1900	Proyecto - Apoyo al acceso a factores productivos de la población rural en los municipios de Cundinamarca		Apoyar el desarrollo de 35 proyectos productivos, presentados y aprobados mediante convocatorias públicas, de los cuales 2 de ellos dirigidos a grupos étnicos, en el periodo de gobierno.					1,900,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											1,900,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL											1,900,000,000
TOTAL CRÉDITO											1,900,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 3 DIC 2014

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: - MARIA D ELOS ANGELES PAEZ

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO PENSIONES A AGRICULTURA - XIS/ LUZ ANGELA M.

